

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Oficializa Representantes Sector Privado
Comité de Manejo de Algas Pardas, Región de Antofagasta.



OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO
DEL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS,
REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

VALPARAÍSO, 27 FEB. 2019

RESOL. EXENTA N° 784

VISTO: Los Memorándum (DDP) N° 0982/2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, y N° 0152/2019, de fecha 29 de enero de 2019, de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, el Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 021-2019, de fecha 31 de enero de 2019, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría que contienen los Informes de Cómputos correspondiente al período de postulación de representantes de los sectores plantas de proceso y pesquero artesanal, del Comité de Manejo de la pesquería del recurso algas pardas, Región de Antofagasta; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1600 de 2008 y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 293 y N° 3344, ambas de 2013, N° 612, N° 2251 y N° 2870, todas de 2014, N° 97, N° 311, N° 2598 y N° 3708, todas de 2015, N° 1476, N° 2367 y N° 3793, todas de 2016, N° 1873, N° 2294 y N° 2429, todas de 2017, N° 2975 de 2018 y N° 547 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 2975 de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 547 de 2019, ambas de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la pesquería de algas pardas de la Región de Antofagasta, cuyo plan de manejo fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3344 de 2013, de esta Subsecretaría.

Que con fecha 31 de octubre de 2018, se levantó el Acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 8 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal y 11 sobres para cargos en representación del sector plantas de proceso.

Que con fecha 29 y 31 de enero de 2019, se entregaron los Informes de Cómputos correspondientes a las nominaciones presentadas para los cargos del mencionado Comité, en representación de los sectores plantas de proceso y pesquero artesanal, respectivamente.

Que, según se da cuenta en los Informes de Cómputos citados en Visto, y que son parte integrante de la presente resolución, para el cargo del sector pesquero artesanal de la comuna de Tocopilla se recibieron dos postulaciones, mas la postulación indicada en lo resolutivo tuvo un mayor número de apoyos válidos.

Que, según se da cuenta en los Informes de Cómputos citados en Visto, y que son parte integrante de la presente resolución, para el cargo del sector pesquero artesanal de las comunas de Antofagasta y Mejillones se recibieron tres postulaciones, mas dos ellas no calificaron como válidas al ser presentadas sin cumplir con las bases establecidas en la resolución.

Que, según se da cuenta en los Informes de Cómputos citados en Visto, y que son parte integrante de la presente resolución, para el cargo del sector pesca artesanal comuna de Taltal y del sector plantas de proceso, se recibieron postulaciones, sin vicios, las cuales contaron con apoyos válidos.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la pesquería del recurso algas pardas de la Región de Antofagasta, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 2975 de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 547 de 2019, ambas de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

I. Sector Pesquero Artesanal.

Primer cargo (comuna de Tocopilla):

Titular: Sr. Demetrio Cristian Panayotopulos Tapia, cédula de identidad N° 10.323.224-4.

Suplente: Sr. Juan Manuel Ibáñez Torrejón, cédula de identidad N° 9.560.296-7.

Segundo cargo (comunas de Antofagasta y Mejillones):

Titular: Sr. Oroindo del Rosario Delgado Vargas, cédula de identidad N° 4.089.946-4.

Suplente: Sr. Luis Enrique Olivares Díaz, cédula de identidad N° 10.332.801-2.

Tercer cargo (comuna de Taltal):

Titular: Sr. Leonardo Omar Canto Díaz, cédula de identidad N° 10.247.651-4.

Suplente: Sr. Manuel Rodolfo González Dubeax, cédula de identidad N° 10.582.601-K.

II. Sector Plantas de Proceso.

Titular: Sr. Roberto Cabezas Bello, cédula de identidad N° 4.583.382-8.

Suplente: Sr. René Aníbal Cortés Inarejo, cédula de identidad N° 6.482.723-5.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


EDUARDO ROBELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


DIVISION JURIDICA


cop mti
mao
CGS/NLI/MUV/MAP/OP/OP